

Ayudas para el acogimiento familiar de personas mayores (2011)

Documentación a presentar

1. Fotocopia del **documento nacional de identidad** o documento identificativo, válido en el territorio español.

2. Oficio de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en el que se asigna la familia acogedora con arreglo al Programa de Acogimiento Familiar.

3. Certificado de **empadronamiento** que acredite la residencia legal del solicitante en la Comunidad de Madrid durante los dos últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

4. Certificados de todos los **ingresos percibidos**, tanto públicos como privados, referidos al ejercicio fiscal 2009:

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio fiscal 2009, en caso de estar obligado a presentar declaración. Los contribuyentes que no están obligados a presentar declaración por este impuesto deberán aportar certificación de los datos fiscales que consten en la Agencia Tributaria.

- Certificaciones, expedidas por la entidad o entidades financieras correspondientes, donde consten los valores, importes de los capitales (depósitos, cuentas, activos financieros, etcétera) que hayan dado lugar a los rendimientos que aparezcan reflejados en el certificado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a que se refiere el apartado anterior.

- Certificado positivo o negativo de ámbito nacional, de titularidad de bienes inmuebles, expedido por la Gerencia Territorial del Catastro.

5. **Informe social** en el modelo aprobado por la Resolución 15459/1998, de 26 de agosto, de la Dirección General de Servicios Sociales (BOCM de 10 de noviembre de 1998).

6. **Informe médico** en el modelo oficial aprobado por la Resolución anteriormente citada.

7. Declaración de acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Declaración responsable de no haber sido beneficiario de ninguna ayuda de la Comunidad de Madrid por el mismo concepto que el establecido en las presentes normas o, en su caso, de las ayudas para la misma finalidad percibidas de otras Administraciones Públicas.